

MERCOSUR/PM/REC.20/2016

**PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR 2017**

**VISTO:**

Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Dec. 23/05 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que el Parlamento del Mercosur se encuentra en funcionamiento desde el 14 de diciembre de 2006.

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur establece en su artículo 20 inc.1 que " El Parlamento elaborará su presupuesto, el que será solventado con aportes de los Estados Parte (...)".

Que la Decisión 11 /14 Funcionamiento del Parlamento del Mercosur, establece en su artículo primero " (...) prorrogar la etapa de transición única hasta el 31 de diciembre de 2020".

Que es necesario para el período 2017 la aprobación del presupuesto a efectos de garantizar la continuidad de funcionamiento a fin de poder cumplir con los fines para los que fue creado.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

**RECOMIENDA:**



**Artículo 1º:** Al Consejo del Mercado Común que remita a los Estados Partes el Presupuesto del Parlamento del Mercosur para el año 2017, aprobado en su XLIII Sesión Ordinaria, por un total de U\$S 2.690.578 (dólares americanos dos



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR

**PARLAMENTO DEL MERCOSUR**  
Secretaría Parlamentaria



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

millones seiscientos noventa mil quinientos setenta y ocho), a efectos de que estos tomen las medidas necesarias para la realización de los aportes correspondientes.

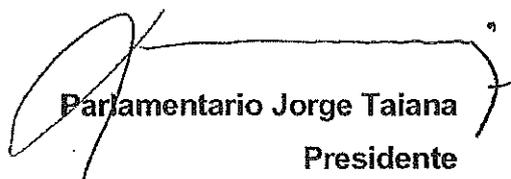
**Artículo 2:** El Presupuesto 2017, será solventado en forma excepcional a lo establecido en la séptima disposición transitoria del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, de acuerdo a los porcentajes de aportes establecidos en la Decisión 012/2014 del CMC.

Montevideo, 07 de noviembre de 2016.



Edgar Lugo

Secretario Parlamentario



Parlamentario Jorge Taiana  
Presidente

ANEXO PRESUPUESTO 2017

Referente al Presupuesto del Parlamento del MERCOSUR para el año 2017, a bien de informar acerca del detalle de los importes resultantes de la aplicación de los porcentajes de aportes establecidos en el artículo 2 de de la Recomendación de fecha 06 de noviembre de 2016, al importe de US\$ 2.690.578 (dólares americanos dos millones seiscientos noventa mil quinientos setenta y ocho). Bajo la distribución fijada en la DEC 12/2014 del CMC vigente al día de la fecha.

**APORTES PRESUPUESTO 2017  
EN DOLARES AMERICANOS**

Estado	Porcentaje	Importe
Argentina	20	538.115,50
Brasil	40	1.076.231
Paraguay	10	269.058
Uruguay	10	269.058
Venezuela	20	538.115,50
<b>TOTAL</b>		<b>2.690.578</b>



Gra Maria Jose Abelenda  
Jefe Departamento Financiero Contable



Fabio Rodriguez  
Secretario Administrativo

